

Teletrabajo

Art. 47 bis

3. El personal que preste sus servicios mediante teletrabajo tendrá los mismos **deberes y derechos** } { **individuales y colectivos** que el resto del personal que preste sus servicios en modalidad presencial } { incluyendo la normativa de **PRL**
4. La **Admón.** { proporcionará **y** mantendrá } { - a las personas que trabajen en esta modalidad **y** - los **medios tecnológicos** necesarios. } **salvo** los inherentes a la realización de la prestación del servicio **presencial**.
5. El **personal laboral** } se registrará { en materia de teletrabajo por **TREBEP y** sus **normas de desarrollo**.

Permisos de los funcionarios públicos

Art. 48



- a) Por { - fallecimiento **y** - accidente **y** - enfermedad grave **y** - hospitalización **y** - intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario } } de un familiar {
 - 1er grado de consanguinidad **y** afinidad {
 - 3 días hábiles } misma localidad.
 - 5 días hábiles } distinta localidad.
 - 2º grado de consanguinidad **y** afinidad {
 - 2 días hábiles } misma localidad.
 - 4 días hábiles } distinta localidad.
- b) Por traslado de domicilio SIN cambio de residencia } 1 día.
- c) { - Funciones sindicales **y** - de representación del personal } } en los términos que se determine.
- d) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud } durante días de su celebración.
- e) { - Exámenes prenatales y preparación al parto **y** - Casos de adopción o acogimiento, **y** guarda con fines de adopción } } para {
 - asistencia } sesiones de información **y** preparación
 - realización } informes psicológicos **y** sociales previa declaración de idoneidad} } que deban realizarse dentro jornada trabajo } } el **tiempo indispensable**.



Pág. 161-173

Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género o de violencia sexual y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos

Art. 49



a) Por nacimiento » para madre biológica » 16 semanas » de las cuales » 6 inmediatas posteriores al parto

serán en todo caso

(- si discapacidad hijo/a y
- por cada hijo/a » a partir del 2º » si parto múltiple) « + 2 semanas (1 para cada progenitor) « (- de descanso obligatorio e
- ininterrumpidas)

Si fallece la madre » el otro progenitor » podrá hacer uso (- de la totalidad o
- parte que reste de permiso.)

(- Si ambos progenitores trabajan y
- transcurridas 6 primeras semanas descanso obligatorio) » período disfrute de este permiso » podrá » (llevarse a cabo a voluntad de aquellos » de manera » interrumpida y
ejercitarse desde finalización del descanso obligatorio posterior al parto) hasta que hijo/a cumpla 12 meses.

Si disfrute interrumpido (se requerirá para cada período de disfrute » preaviso de al menos 15 días y
se realizará por semanas completas.)

Este permiso » podrá disfrutarse (- a jornada completa o
- a tiempo parcial) » (- si necesidades del servicio lo permiten y
- en términos reglamentariamente determinados) » según este art.

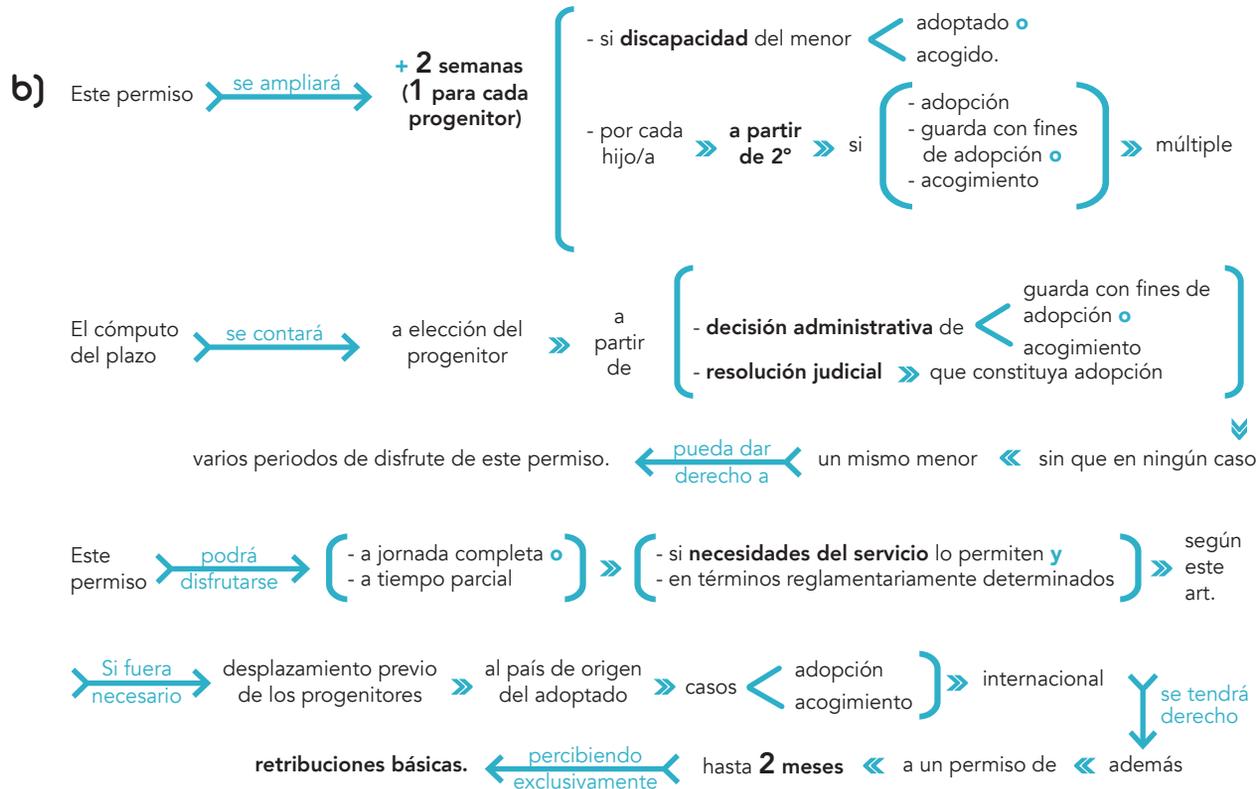
Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género o de violencia sexual y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos

Art. 49



Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género o de violencia sexual y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos

Art. 49



Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género o de violencia sexual y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos

Art. 49

- b) Con independencia anterior permiso (hasta 2 meses) y para ese supuesto » el permiso por
- adopción
 - guarda con fines de adopción
 - acogimiento temporal o permanente
- » podrá iniciarse hasta **4 semanas** antes de
- resolución judicial » por la que se constituya la adopción.
 - la decisión administrativa o judicial » de acogimiento.
- Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en **cursos de formación** » que convoque la Admón.
- Los supuestos de
- adopción
 - guarda con fines de adopción
 - acogimiento temporal o permanente
- » serán los que establezca
- Código Civil
 - leyes civiles CC. AA.
- una duración NO < a **1 año**. « el acogimiento temporal « **debiendo tener** »
- c) Permiso **progenitor diferente madre biológica** por
- nacimiento
 - guarda con fines adopción
 - acogimiento
 - adopción hijo/a
- » **tendrá una duración de** **16 semanas** » de las cuales
- descanso obligatorio.** « **serán** » **6 inmediatas** posteriores al hecho causante

Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género o de violencia sexual y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos

Art. 49

c) Este permiso

se ampliará

**2 semanas +
(1 para cada progenitor)**

- si discapacidad del hijo/a y
- por cada hijo/a

- nacimiento
- adopción
- guarda con fines de adopción
- acogimiento

» múltiples

- fecha de nacimiento.
- decisión administrativa
- resolución judicial

de guarda con fines de adopción o acogimiento. que constituya adopción.

« a disfrutar a partir de

Este permiso

podrá distribuirse

por progenitor que vaya a disfrutarlo

siempre que

6 primeras semanas sean

- ininterrumpidas e
- inmediatamente posteriores

- nacimiento.
- decisión judicial de
- decisión judicial

guarda con fines de adopción o acogimiento.

que constituya adopción.

- Si ambos progenitores trabajan y
- transcurridas **6 primeras semanas**

» período disfrute de este permiso

» podrá llevarse a cabo de manera **interrumpida**

dentro de los **12 meses** a contar desde

- nacimiento del hijo/a
- resolución judicial por la que se constituye la adopción o
- decisión activa. de guarda con fines de adopción o de acogimiento.

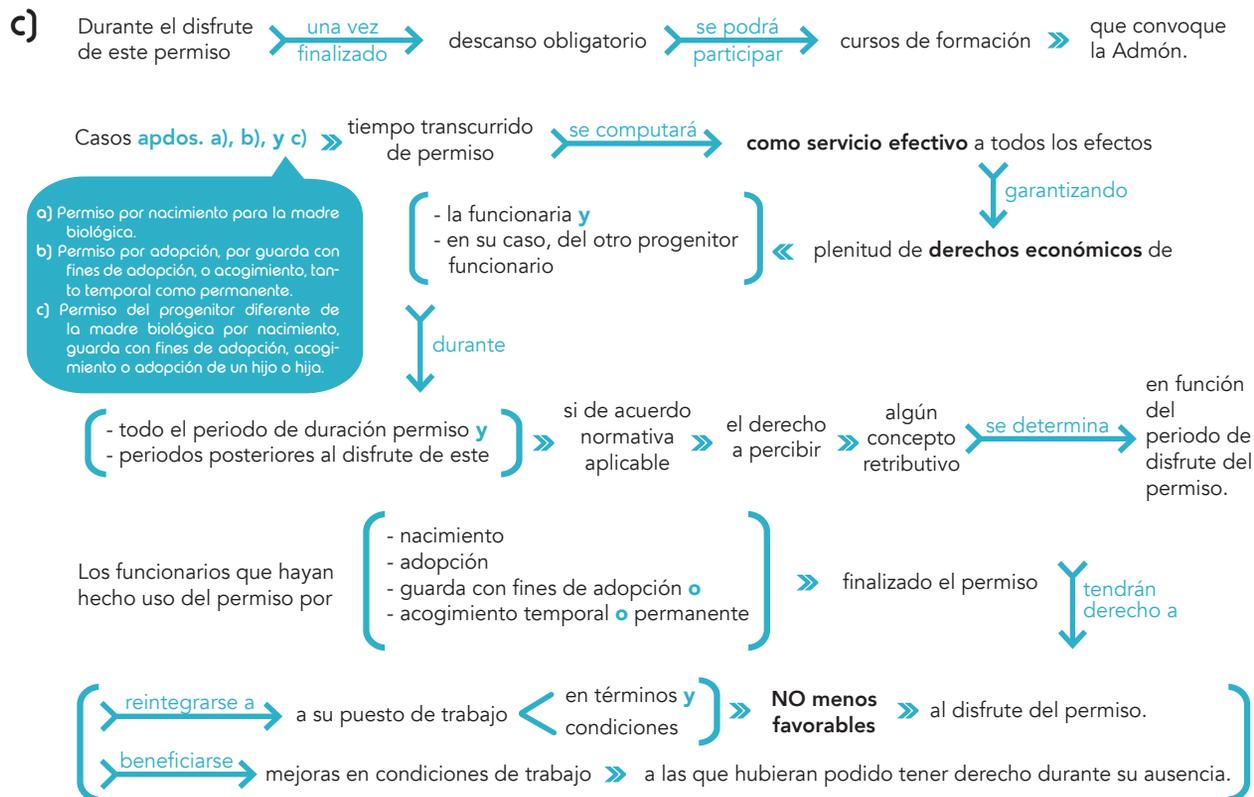
Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género o de violencia sexual y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos

Art. 49



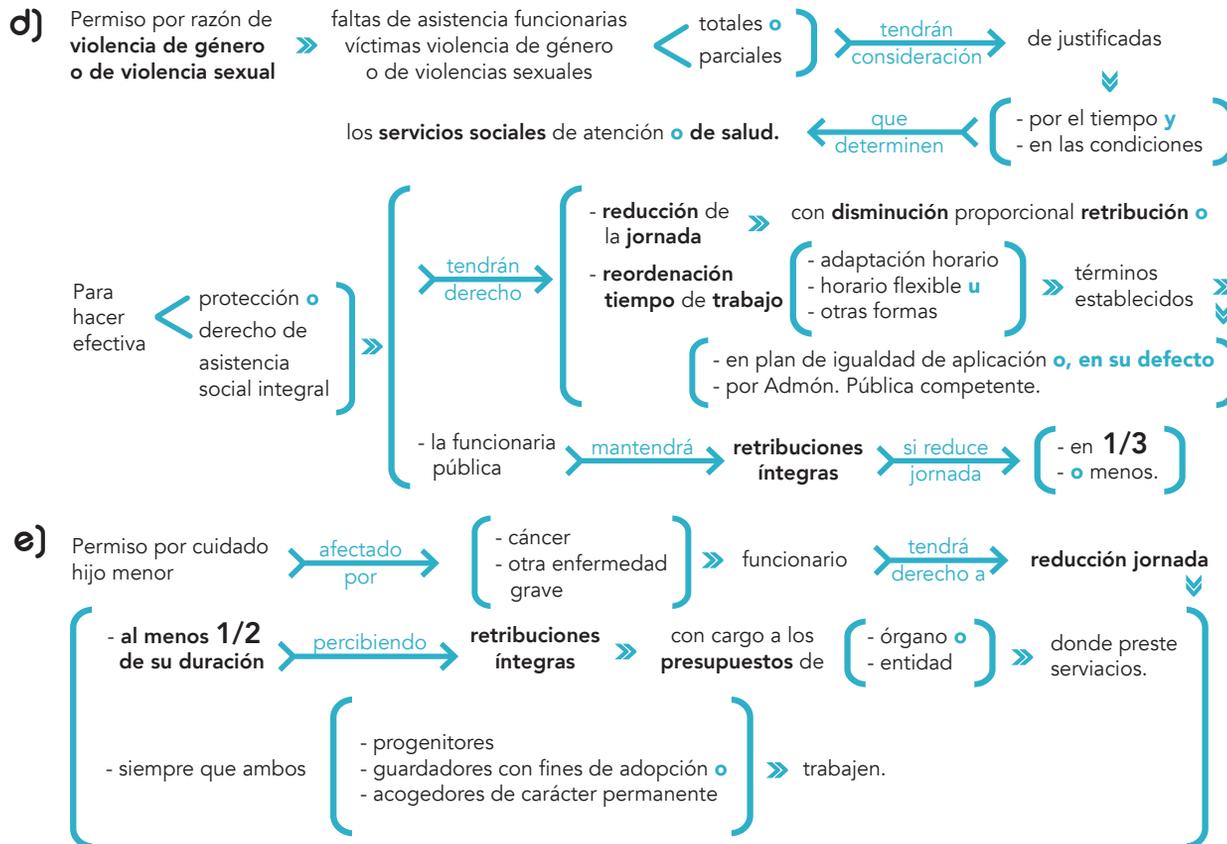
Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género o de violencia sexual y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos

Art. 49



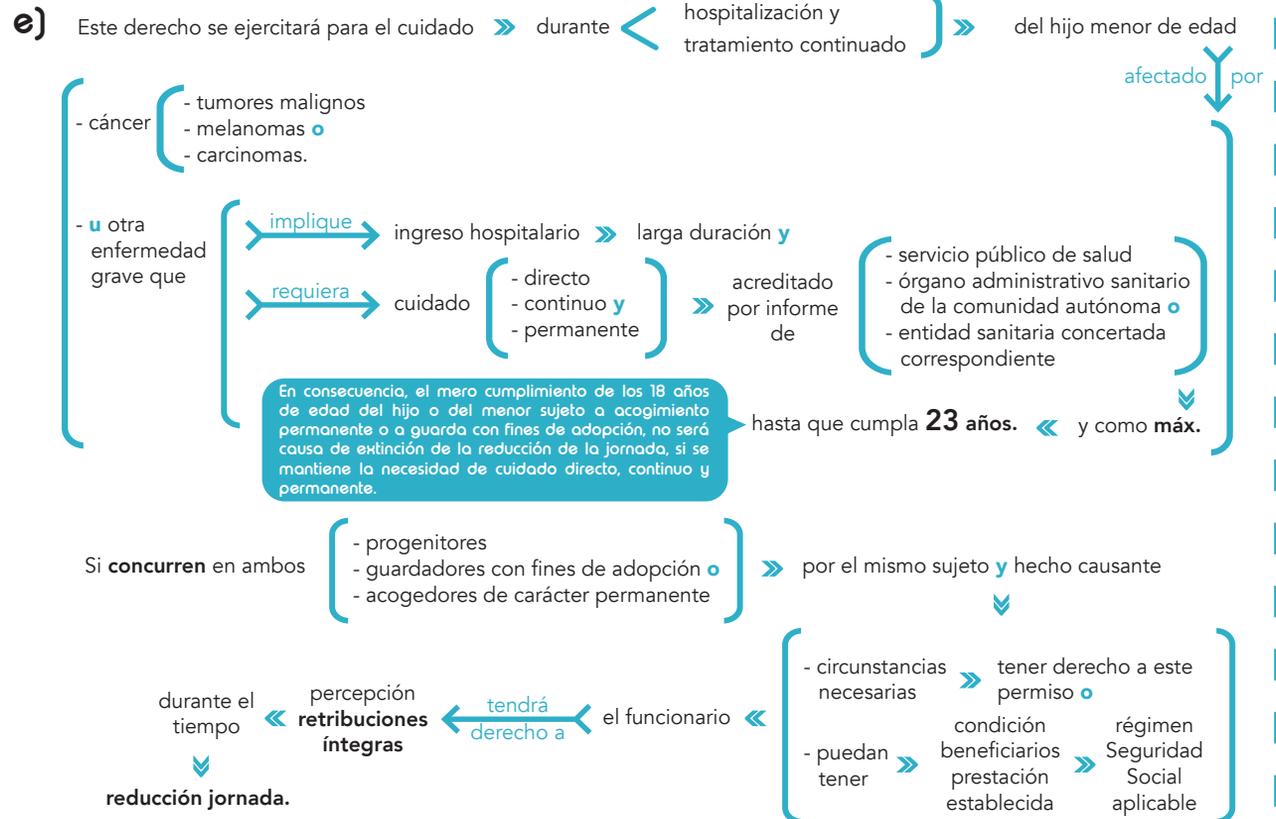
Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género o de violencia sexual y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos

Art. 49



Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género o de violencia sexual y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos

Art. 49



Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género o de violencia sexual y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos

Art. 49



Art. 5: personas que acrediten sufrir situaciones amenazadas o coacciones directas y reiteradas, procedentes de organizaciones terroristas, serán objeto de especial atención por parte de las AA. PP.

Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género o de violencia sexual y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos

Art. 49

f) Dichas medidas $\xrightarrow{\text{serán}}$ $\left(\begin{array}{l} - \text{adoptadas y} \\ - \text{mantenidas} \end{array} \right) \gg$ mientras resulten necesarias para $\left\langle \begin{array}{l} \text{protección y} \\ \text{asistencia social integral} \end{array} \right\rangle \gg$ de la persona a la que se concede por

en términos previstos reglamentariamente. $\ll \left(\begin{array}{l} - \text{secuelas provocadas} \\ - \text{amenaza} \end{array} \right) \gg \text{ acción terrorista} \ll$ a la que está sometida

Vacaciones de los funcionarios públicos

Art. 50



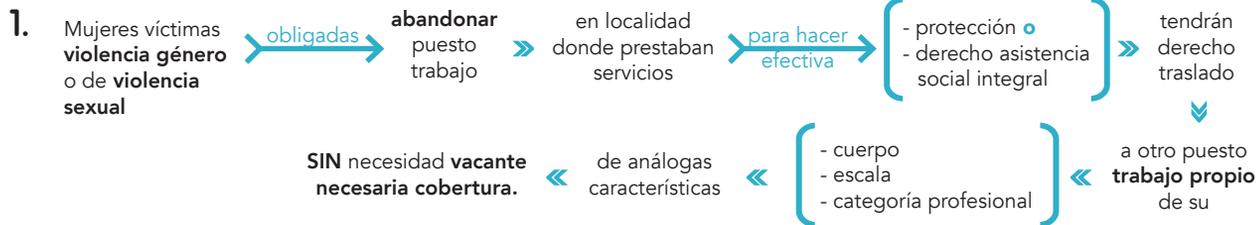
- Funcionarios públicos $\xrightarrow{\text{tendrán derecho a disfrutar}}$ **cada año natural** $\left\langle \begin{array}{l} \text{vacaciones retribuidas} \\ \text{días proporcionales} \end{array} \right\rangle \gg$ **22 días hábiles** \circ si tiempo de servicio durante el año \gg fue menor.

$\xrightarrow{\text{NO se considerarán}}$ **días hábiles** \gg **sábados** $\xrightarrow{\text{sin perjuicio de}}$ adaptaciones \gg para **horarios especiales**.
- Quando situaciones de $\left(\begin{array}{l} - \text{permiso de maternidad} \\ - \text{incapacidad temporal} \\ - \text{riesgo durante} \end{array} \right) \left\langle \begin{array}{l} \text{lactancia} \\ \text{embarazo} \end{array} \right\rangle \gg$ $\left(\begin{array}{l} - \text{impidan iniciar} \\ - \text{una vez iniciado el} \end{array} \right) \left\langle \begin{array}{l} \text{el disfrute de las vacaciones} \\ \text{dentro del año natural al} \\ \text{que correspondan} \end{array} \right\rangle$ **periodo vacacional** $\xrightarrow{\text{sobreviniera}}$ una de dichas situaciones

$\left(\begin{array}{l} \text{aunque haya terminado} \\ \text{siempre que} \end{array} \right) \gg$ el año natural a que correspondan y $\left(\begin{array}{l} \text{NO hayan transcurrido} \\ \text{+ de 18 meses} \end{array} \right) \gg$ a partir del final del año en que se hayan originado. $\left\langle \begin{array}{l} \text{se podrá} \\ \text{disfrutar} \end{array} \right\rangle$ periodo vacacional
- El período de vacaciones anuales retribuidas \gg NO puede ser sustituido por una cuantía económica.

Movilidad por razón de violencia de género, violencia sexual y violencia terrorista

Art. 82



Admón. pública competente → **estará obligada** → **comunicarle vacantes** ubicadas en **misma localidad o localidades** que interesada solicite expresamente.

Este **traslado** → **tendrá consideración** → traslado **forzoso.**

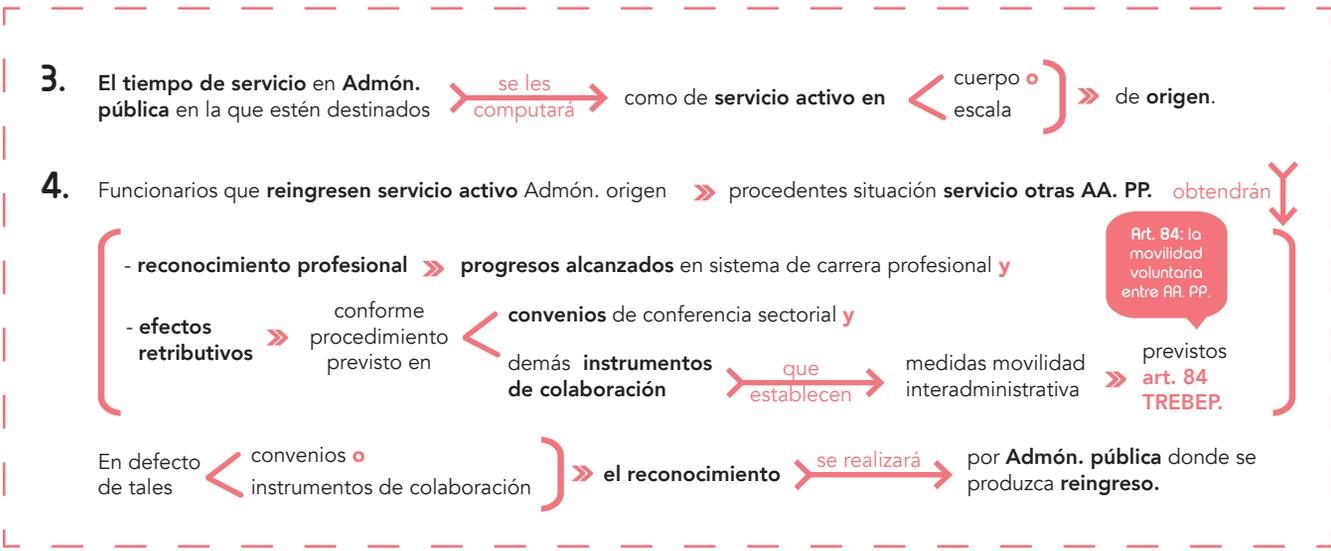
Actuaciones y procedimientos → relacionados con **violencia género** o con **violencia sexual** → **se protegerá** → **intimidad** de víctimas → en especial **datos personales** [- víctima. - descendientes. - cualquier persona bajo su guarda o custodia.]



Art. 5: amenazados o coaccionados de forma directa y reiterada por parte de organizaciones terroristas.

Servicio en otras AA. PP.

Art. 88



Excedencia

Art. 89



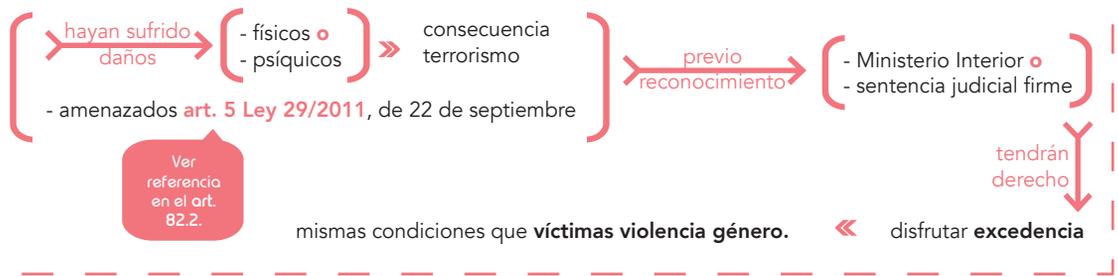
Excedencia

Art. 89

Excedencia por razón violencia de género o de violencia sexual



6. Funcionarios



Excedencia por razón violencia terrorista



POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE DE UN FAMILIAR, HOSPITALIZACIÓN O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SIN HOSPITALIZACIÓN (art. 48, a)



3 DÍAS hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad

5 DÍAS hábiles cuando sea en distinta localidad

tiempo

modalidades
de 1.º grado de consanguinidad o afinidad

2 DÍAS hábiles cuando se produzca en la misma localidad

4 DÍAS hábiles cuando sea en distinta localidad

tiempo

modalidades
de 2.º grado de consanguinidad o afinidad



POR TRASLADO DE DOMICILIO (art. 48, b)

1 DÍA

tiempo

modalidades
sin cambio de residencia

PARA REALIZAR
FUNCIONES SINDICALES
O DE REPRESENTACIÓN
DEL PERSONAL
(art. 48, c)

En los términos que
se determine.



tiempo



PARA CONCURRIR A
EXÁMENES Y
PRUEBAS
(art. 48, d)

Durante los días
de su celebración



tiempo

modalidades

exámenes
finales

pruebas
definitivas
de aptitud



CUMPLIMIENTO DEBERES

(art. 48, j)

Por tiempo indispensable



tiempo

modalidades

de carácter inexcusable público o personal

relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral



POR ASUNTOS PARTICULARES

(art. 48, k)

6 días al año



tiempo

POR MATRIMONIO

(art. 48, l)

15 días



POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO O VIOLENCIA SEXUAL SOBRE LA MUJER FUNCIONARIA (art. 49, d)

A elegir:

Reducción de la jornada con
disminución % de la retribución.

**Reordenación del tiempo
de trabajo** (por adaptación del
horario, aplicación del horario flexi-
ble, u otras formas de ordenación
del tiempo de trabajo)



características

Las faltas de asistencia,
totales o parciales

La funcionaria mantendrá
sus retribuciones íntegras



serán consideradas justificadas por el
tiempo y en las condiciones en que así lo
determinen los servicios sociales de atención
o de salud.

cuando reduzca su jornada
en 1/3 o menos.

TERRORISMO

(art. 49, f)

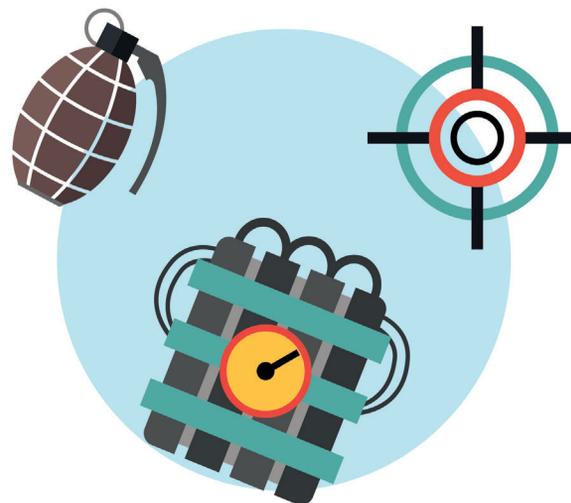
A elegir:

Reducción de la jornada con disminución % de la retribución.

Reordenación del tiempo de trabajo (por adaptación del horario, aplicación del horario flexible, u otras formas de ordenación del tiempo de trabajo



tiempo



modalidades

Los funcionarios que hayan sufrido daños físicos o psíquicos

su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad

los hijos de los heridos y fallecidos

los funcionarios amenazados, previo reconocimiento del Ministerio del Interior o de sentencia judicial firme.

características

Las medidas serán adoptadas y mantenidas en el tiempo mientras sean necesarias para la protección y asistencia social integral de la persona

por razón de las secuelas provocadas

o por la amenaza a la que se encuentra sometida.

	PERIODO MÍNIMO	RETRIBUCIONES	TRIENIOS, CARRERA, DERECHOS SEG. SOCIAL	RESERVA PUESTO	
EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INTERES PARTICULAR	mín. 5 años	×	×	—	
EXCEDENCIA VOLUNTARIA AGRUPACIÓN FAMILIAR	—	×	×	—	
CUIDADO DE FAMILIARES	máx 3 años	—	✓	2 años	
POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO O VIOLENCIA SEXUAL	×	✓ 2 primeros meses	✓	✓ 6 primeros meses	
POR RAZÓN DE VIOLENCIA TERRORISTA	×	✓ 2 primeros meses	✓	✓ 6 primeros meses	